

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
LEM001770
512,410

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

NOMBRE: Gobernación de TLAQUEPAQUE AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO
 UBICACIÓN: CALLE DE TODOS LOS SANTOS
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS DOG
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

MC 1136333

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 77
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021 IMPORTE: \$1,096.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE LAS INDICACIONES DE COVID-19

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Oscar Alejandro Aguirre Alvarez

ACEPTÓ

AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o pastoreo del ganado a través de paseos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.